

2. Vivienda sita en calle Valdecazorla, número 44, Pta. B, a favor de doña M.<sup>a</sup> Purificación Lancha Azaña, por el precio de 10.097 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla a nombre de este Ayuntamiento, Tomo 561, Libro 107, Folio 50, Finca registral 10722. Tiene una superficie de 154,50 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en calle Valdecazorla, número 42, a favor de don Ciriaco Olivares Sevilla, por el precio de 15.119,06 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla a nombre de este Ayuntamiento, Tomo 561, Libro 107, Folio 54, Finca registral 10724. Tiene una superficie de 190 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de tres viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 30 de enero de 2002, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de diversas resoluciones judiciales.*

Al objeto de dar debido cumplimiento a los fallos de las sentencias judiciales firmes en todos sus términos núm. 1223/2001, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla con fecha 20 de marzo de 2001 y que resuelve recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora doña Carmen Carrillo Ramos; núm. 446/2000, dictada por el Juzgado de lo Social núm Ocho de Málaga con fecha 14 de septiembre de 2000, en demanda promovida por el trabajador don José Salvador Izquierdo García, y núm. 3539/2001, dictada el 14 de septiembre de 2001 por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora doña María Victoria Arroyo Jara, es necesario modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a los centros directivos donde están adscritos los trabajadores antes relacionados. Además, y conforme al fallo de la sentencia 1551/01, de la Sala de lo Social de Málaga, dictada en recurso de suplicación 803/01, se corrige el error reiterado en sucesivas relaciones de puestos de trabajo en lo referido al puesto denominado Encargado (2548010), adscrito a la D.P. de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, cuyo complemento específico no debe tener asignado factor alguno ni tampoco cuantía económica.

Mediante la presente Orden, dictada en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el art. Único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, se efectúan las modificaciones necesarias, que quedan recogidas en el Anexo.

En virtud de cuanto antecede,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Residencia Escolar de Enseñanza Media de Valverde del Camino (Huelva), a la Delegación

del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en los términos previstos en el Anexo de esta Orden.

Se corrige el error referido al complemento específico del puesto de trabajo denominado Encargado, código 2548010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, que queda sin factor ni cuantía económica por dicho concepto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES	2	L	PC,S	III			02 XXX--	2,642.28		MALAGA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES	3	L	PC,S	III			02 -----	2,642.28		MALAGA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
2480310	TITULADO SUPERIOR	7	L	PC,S	I			01 -----	0.00		CORDOBA CORDOBA
2480310	TITULADO SUPERIOR	8	L	PC,S	I			01 -----	0.00		CORDOBA CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
1321310	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES	2	L	PC,S	III			02 -----	0.00		VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO
1321310	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES	3	L	PC,S	III			02 -----	0.00		VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.

VALVERDE DEL CAMINO

MODIFICADOS

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 845/2001, interpuesto por doña María José Ruda Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 845/2001, a instancias de doña María José Ruda Ruiz, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 845/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 825/2001, interpuesto por doña Ana María Fernández Bucarat, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 825/2001, a instancias de doña Ana María Fernández Bucarat, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1277/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1277/01, interpuesto por don Joaquín Iribarne Pastor, contra la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la relación definitiva de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, código B.2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2002, de conformidad con lo